Expediente: **516/23-D2**
Carátula: **ORTIZ JUAN CARLOS C/ OBRAPLUS S.A. Y OTRA S/ ESPECIALES (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **07/08/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20230192007 - ORTIZ, JUAN CARLOS-ACTOR
20125988017 - OBRAPLUS S.A., -DEMANDADO
90000000000 - KAPLAN, RUBÉN MARIO-PERITO CONSULTOR
27222630490 - EXPERTA A.R.T. S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 516/23-D2

H105035210364

JUICIO: ORTIZ JUAN CARLOS c/ OBRAPLUS S.A. Y OTRA s/ ESPECIALES (RESIDUAL). EXPTE 516/23-D2 Juzgado del Trabajo VIII nom

San Miguel de Tucumán 06 de agosto de 2024

Hago constar, que en el día de la fecha siendo 08:10 hs. se realizó la audiencia TESTIMONIAL, con la participación de los letrados apoderados de las partes, Dr. Ale Jorge Pablo MP 6104, letrado apoderado del actor, Dr. Fara Antonio Amado MP 2355, letrado apoderado del demandado OBRAPLUS S.A., Juan Martin Bulacio González, audiencista, el testigo **JIMENEZ GUILLERMO JOSE JOAQUIN DI 25.543.358** y el Juez natural de la causa Dr. Miguel E. Fernández Corona, en forma virtual. Siendo 08:20 horas finaliza el acto. La audiencia fue grabada, adjuntándose al expediente digital, en 01 archivo en formato .MP4, como asi también el presente registro, suscripto digitalmente para constancia.

San Miguel de Tucumán 06 de agosto de 2024

Se hace saber a las partes que se les otorga un plazo de tres días para deducir las tachas aún cuando se encuentre vencido el término probatorio, plazo que comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación en sus casillas digitales. JMBG 516/23-D2 **Juzgado del Trabajo VIII nom**

Actuación firmada en fecha 06/08/2024

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.